



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Sábado, 15 de septiembre de 1979

Núm. 211

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES**

**Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda**

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 7.257

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por decreto de la Presidencia número 1.328 de 1979 se ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión de dos plazas de Técnicos de Administración general de esta Excma. Diputación Provincial, una vez transcurrido el plazo de quince días otorgado a efectos de reclamaciones, sin que se haya producido ninguna.

Asimismo, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, procede designar el Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios y que está compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor don Gaspar Castellano y de Gastón, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, como titular, y don Jesús Alfonso Martín, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Antonio Gracia Ayala, como titular, y don Francisco Cuartero, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Francisco-Javier Ferrer Ruete, como titular, y don Jesús Solchaga Loitegui, como suplente, en representación del Jefe de la Abogacía del Estado; don Ernesto García Arilla, como Secretario general de la Corporación.

Secretario: Doña María-Pilar Aísa Vallejo, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de quince días a efectos de recusación de miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público mediante este anuncio para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Zaragoza, 29 de agosto de 1979. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION QUINTA

Núm. 7.259

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto del presente concurso la contratación de la señalización horizontal, mediante marcas viales, en el término municipal de Zaragoza.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 6.500.000.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 95.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la

citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1979. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 7.258

### ALCALDIA

La Alcaldía, en relación con el concurso de ideas para la remodelación urbanística de la vía Imperial de la ciudad de Zaragoza, en el tramo comprendido entre la calle del Coso y paseo de Echegaray y Caballero, que se publicó en el «Boletín Oficial» de

la provincia del día 16 de julio del año en curso, ha resuelto prorrogar las solicitudes de inscripción durante el plazo de diez días hábiles desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que con esta prórroga se modifiquen el resto de los plazos contenidos en las bases del concurso.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1979.  
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.148

**Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1979.**

Constituida la Comisión Permanente en sesión ordinaria, en el Sala Consistorial, siendo las diez horas quince minutos, se reunieron bajo la presidencia del Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, los Concejales: don Juan Monserrat Mesanza, don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo Formén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa, Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general accidental, don Miguel-Angel Núñez Ruiz.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se presentasen rectificaciones ni enmiendas a la misma. Seguidamente se acordó por unanimidad:

#### Oficial

Dar cuenta de escrito de la Alcaldía de Valencia sobre redacción de nuevo proyecto de Código de Circulación.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

#### Acción y Promoción Social

Construir apartados de portería en los colegios «Cesáreo Alierta» y «Ramiro Soláns».

—Colocar aparatos de luz y realizar obras de reparación, pintura y eliminar filtraciones en colegio «San Agustín».

—Colocar malla metálica y puerta y realizar trabajos de pintura en el colegio «Julián Nieto».

—Colocar persianas en el colegio «San José de Calasanz».

—Reparar valla, cristales y filtraciones en el colegio «Julián Sanz Ibáñez».

—Colocar canales en el colegio «Pedro Arnal Caverro».

—Realizar obras en los colegios «Juan XXIII», «Cesáreo Alierta», «López Ornat», «San Braulio» y «Ana Mayayo».

—Colocar puerta en el colegio «César Augusto».

—Reparar desperfectos en el colegio «José María Mir».

—Colocar valla en el colegio «Eliseo Godoy».

—Reponer azulejos, pavimento y colocación de persianas en colegios «Juan-Enrique Iranzo».

—Reparar cubierta del colegio «Julio Cejador».

—Reparar persianas del colegio «Tío Jorge».

—Reparar servicios higiénicos, persianas y marcos de ventanas del colegio «Angel Escoriaza».

—Reparar valla y construir puerta en el colegio «Monsalud».

—Reparar cubierta del colegio «Juan-Enrique Iranzo».

—Dotar de agua al parvulario del colegio «San Benito».

—Reparar cúpula en el colegio «Joaquín Costa».

—Reparar la cubierta del colegio «Ana Mayayo».

—Abonar certificación adicional de construcción de guardería «Arquitecto Magdalena».

—Realizar obras de reparación en el colegio «Torre Ramona».

—Abonar factura por obras urgentes realizadas en el colegio «Santo Domingo».

—Dar cuenta de la contratación directa de construcción de un centro de transformación eléctrica en el colegio «Palacio Villahermosa».

—Quedar enterada de la adjudicación directa de trabajos de acometida eléctrica a centros escolares.

—Adquirir un cuadro del pintor Alejandro Cañada.

—Adquirir discos de las marchas de los músicos minestrales del Colegio de Zaragoza.

—Quedar enterada de la resolución de la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio Histórico sobre conservación de edificios en calle de San Pablo.

—Editar dos cuadernos de «Zaragoza».

—Colaborar en la celebración del XXV Campeonato del mundo de Pesca en Agua Dulce.

—Resolver sobre petición de cesión del palacio de la Lonja.

—Ceder el salón de recepciones de la Casa Consistorial para exposición de cerámica aragonesa.

#### Régimen Interior

Jubilar, por cumplimiento de edad reglamentaria, a los siguientes señores: Francisco Gracia Casabiel, cabo Bombero; Agustín Lalinde Poyo, guardia municipal; y José Prat Cartaña, ayudante de la Casa Consistorial.

—Elevar a superior sanción de la «Municipal» expedientes relativos a la pensión de jubilación que pueda corresponder a los señores Francisco San Gil, Félix Sánchez Adelantado e Isabel Aguirregomozcorta Juaristi.

—Quedar enterada de acuerdos de la «Municipal» por los que procede abonar cantidades, devengadas y no percibidas por los interesados, a los herederos de los mismos: Gregorio Salvador Quintana, Asunción Hernández Ruiz, Angela Cortés Pérez, Nicolás Longares Noeno, Ricardo Calvo Gracia, Fernando Cebollada Palacios, Rafael Brau Casanova, Luis Burillo Hernández y Carmen Gil Casas.

—Abonar socorro para gastos de sepelio a los señores: Manuel Malo Abad, Bartolomé García Gómez, Cristina Oliver Roca y Amelia Ondiviela Trasobares.

—Abonar ayuda por nupcialidad a los señores: Antonio Caballero Arruego y Vidal Pardos Moliner.

—Abonar las ayudas por natalidad a los siguientes señores: Luis-Fernando Melús Capdevilla, Juan-Manuel Soria Alonso, Hilario Ruiz Aparicio, Ricardo Machín Latorre, Jesús Gaspar Pérez, Francisco Ortíz Castillo, Pedro-Javier Urroz Lasuén y Juan-José Zueco Martínez.

#### Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Estimar reclamación por importe de reserva de espacio, quedando enterada de la resolución económica-administrativa.

—Quedar enterada de la resolución acordada por el Tribunal Económico-Administrativo en reclamación contra tasa por badenes y reservas de espacio en calle Sobradriel.

—Autorizar la instalación de un aparato telefónico en los almacenes de las Brigadas Municipales.

—Efectuar la suscripción del «Boletín Oficial del Estado» en las oficinas de la Policía Municipal.

—Idem ídem a las oficinas de PSOE, UCD, PCE, PAR y PTA.

—Abonar al Juzgado Militar Especial de Vehículos de Motor número 4 el importe de los daños causados por autobús de servicio público conducido por un soldado.

#### Urbanismo

Conceder licencia de obras para construcción edificio con ciento doce viviendas y locales en polígono «Actur», área 13, parcela 20, letras A, B, C y H, a petición de «Aragonesa de Viviendas», sociedad cooperativa.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Progreso Español, sin número, a don Luis Solanas Nolla.

—Idem ídem de quince viviendas y aparcamientos en calle Cuarte, 16 al 22, y Almería, 5 al 9, a petición de don Pablo Huete Ferrer.

—Legalizar obras de construcción de almacén y garaje en calle Radio Juventud, 7, e incoar expediente de sanción a petición de don Jesús Allué Maritorea.

—Idem ídem construcción local y vivienda en calle de la Balsa, sin número, del barrio de Villamayor, a don Antonio Entío López.

—Desestimar petición de devolución de cantidad abonada en concepto de derechos de licencia de obras para construcción de edificio en plaza de Ariño y Don Jaime I, 29-31, habida cuenta que se ha declarado la caducidad de dicha licencia, que comporta la pérdida de los derechos liquidados.

—Conceder licencia de obras para reforma de locales en plaza Salamero-vía Imperial, a petición de Banco Industrial de Bilbao.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Domingo Ram, 26, a don Agustín Casabiel Lorén.

—Conceder licencia de obras para decoración de locales situados en calle Cuatro de Agosto, 4, a Centro Mercantil, Industrial y Agrícola.

—Conceder licencia de obras para construcción edificio de treinta y una viviendas, noventa y seis apartamentos y locales en calle Doctor Cerrada, 7 al 13.

—Conceder a «Inmobiliaria Rialto», sociedad anónima, licencia de obras para construcción de edificio con catorce viviendas, locales y aparcamientos en calle Espoz y Mina, 24-26 y plaza Santa Cruz.

—Legalizar caseta de portería en calle Centro, bloques 1 y 2, a petición de Presidente de la comunidad.

—Demoler obras llevadas a cabo por Claudio Almanajo en calle Armas, 41, a petición de doña Carmen Marco Rubio y hermana.

—Conceder a don José-Antonio Ulacia Zabaleta licencia obras reforma local en calle Francisco Vitoria, 27.

—Legalizar obras realizadas en garaje sito en Mariano Baseлга, 10 y 12, a don Juan-Pablo Navarro Tena.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Mártires, 9, a don Pedro Ruiz Lafuente.

—Cancelar aval, por la parte exenta de derechos de licencia de obras, para construir edificio en Monasterio de Guadalupe, angular a Monasterio de Siresa, a don Marcelino Naval Gonzalvo.

—Cancelar aval, por la parte exenta de derechos de licencia de obras, para construcción edificio en Jose Oto, sin número, a petición de «Inmobiliaria Santa Isabel», S. A.

—Conceder licencia de obras para decoración interior y exterior en calle Italia, 60, y Duquesa de Villahermosa, 2, al Banco Hispano Americano.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en avenida de Cataluña, 1-4 y 1-6, a don Máximo Fajardo Barón.

—Conceder certificado de fin de obra para la casa sita en plaza de San Pedro Nolasco, 4, legalizar obras e incoar expediente de sanción, a petición de don Constancio Barrios.

—Conceder licencia de obras para construcción edificio en calle Daroca, 88, a don Antonio Garcés Espuelas.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en Coso, 110, a don José Subías Cires.

—Extender certificado de fin de obras en polígono 52, a petición de «Inmobiliaria Zarasanz», S. A.

—Conceder prórroga en licencia construcción edificio en calles Luis Vives y Santa Teresa», a petición de «Inmobiliaria Onsella», S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción vivienda unifamiliar y locales en calle Azucena, del barrio de Valdefierro, a petición de don Angel García Valls.

—Conceder licencia de obras para construcción vivienda en calle Colón, 2, del barrio de Peñaflores, a don Carlos Ramos Millán.

—Conceder ídem ídem en «Urbanización Maitena», parcela 22, a don Luis García Cortés.

—Incoar expediente para inclusión en el Registro público de solares de la finca número 11 de la calle Pradilla, a don José Used Ambroj.

—Estimar recurso de reposición contra denegación de devolución de importe licencia de obras para construcción de nave en polígono de Malpica, a petición de don Mariano Enériz Ramos.

—Conceder a don Florentino Vaquero Moliner licencia de abastecimiento de aguas en polígono número 56, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 67 del Reglamento de Plameamiento.

—Idem ídem a don Victoriano Lorés Rodríguez red distribución agua potable en barrio de Montañana.

—Idem ídem a «Inmobiliaria Torrenueva», proyecto de urbanización en confrontación finca número 21 de la calle García Arista.

—Solicitar de «Renfe» reconsideración informe remitido a la Dirección general de Carreteras, en relación con obras acceso al barrio de la Almozara.

#### Propiedades

—Desestimar la reclamación interpuesta por don Jesús Andueza Beramendi, en nombre y representación de la compañía mercantil «Bolpasa», sobre indemnización por daños y perjuicios causados en su fábrica, sita en carretera de Logroño, como consecuencia de inundación por rotura tubería general de abastecimiento de aguas de Zaragoza a Casetas.

A propuesta del Alcalde, señor Sáinz de Varanda, se acordó hacer constar en acta:

Sentimiento corporativo por el fallecimiento de don Luis Ariño Malo, que fue Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

—Igualmente por el fallecimiento del joven atleta José-Manuel Juan Boix, herido en atentado a la estación de Chamartín el pasado 29 de julio. Su fallecimiento supone una gran pérdida para la juventud y el deporte aragonés, especialmente dramática por las circunstancias que la rodean.

—También se hace constar en acta la satisfacción corporativa por el nombramiento del Padre don Fernando Sebastián Aguilar, claretiano, como Obispo de León. Nacido en Calatayud el nuevo Obispo de León, destaca por su profundo pensamiento teológico y auténtica talla intelectual.

—Previa declaración de urgencia se han aprobado dos propuestas de la Alcaldía:

Ceder a perpetuidad a los padres del joven José-Manuel Juan Boix el nicho en que ha recibido sepultura.

—Recabar de la Diputación General de Aragón que en la reunión que viene siendo anunciada en la Prensa se acuerde la presentación de un proyecto de Ley en las Cortes que grave el transporte de la energía producida en Aragón fuera de la región, y que su importe se emplee en el desarrollo de las zonas aragonesas deprimidas y su infraestructura y comunicación regionales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas quince minutos.

Zaragoza, 30 de agosto de 1979. — El Secretario general accidental, Miguel-Angel Núñez. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.264

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

#### Reapertura de bodegas

Todos los propietarios o arrendatarios de industrias de elaboración de vinos (bodegas), según lo señalado en el Real Decreto 3.629 de 1977, de 9 de diciembre, artículo 5.º, apartado 6, que deseen proceder a la puesta en marcha de las mismas en la presente campaña deberán comunicar a esta Delegación Provincial el inicio de su actividad.

Para realizar dicho trámite, a partir de la fecha de esta publicación, hasta el 15 de mes de octubre, se les facilitarán impresos especiales en la Jefatura Provincial de Industrialización Agraria (calle Vázquez de Mella, 8, 6.º), con las explicaciones que fueren necesarias, haciendo constar que el trámite e impresos indicados son gratuitos, al haber quedado suprimidas las tasas que se veían obligados a satisfacer con la anterior legislación.

Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado la reapertura, podrá considerarse clandestina la elaboración en las bodegas cuyos dueños o arrendatarios no hubieren cumplido el requisito expresado.

Los impresos deberán rellenarse completos, es decir, sin omitir dato alguno de los que se pidan.

En la declaración de la maquinaria existente ha de consignarse la que compone el total de la instalación, aunque en la campaña para la que se solicite la reapertura sólo haya de trabajar con parte de la misma. Igualmente han de declararse todos los envases y depósitos existentes.

Si transcurridas cinco campañas consecutivas sin que el titular comunique la puesta en marcha de la bodega, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrarias, con los efectos subsiguientes.

Zaragoza, septiembre de 1979. — El Delegado provincial de Agricultura, (ilegible).

Núm. 7.205

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente ampliación de estación transformadora, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Industrias Plásticas Fram», S. A.

Domicilio: Pedrola.

Referencia: A. T. 131-79.

Emplazamiento: Pedrola.

Potencia y tensiones: 200 KVA de la ampliación, más 400 KVA instalados; en total 600 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de la fábrica del peticionario.

Presupuesto: 1.142.254 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.218

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 10 KV y acometida a 13,2 KV para almacén de amoníaco en Sádaba (AT 84-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Obra Social Agrícola), San Jorge, 8, Zaragoza, para estación transformadora de tipo intemperie y su acometida, situada en el término municipal de Sádaba (carretera Sádaba a Carcastillo, kilómetro 0,2, desvío a Pinsoro), destinada a suministro de energía eléctrica a un almacén de amoníaco, propiedad del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se de-

tallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Miguel Ruiz Luen-go, en Zaragoza, febrero de 1979, con presupuesto de ejecución de 558.554 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación.

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 KV.

Potencia: 10 KVA.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 10 KVA, de 13,2-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 103,85 metros de longitud, formada por 3 conductores de LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Esta línea derivará de la deshidratadora de alfalfa propiedad del peticionario.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1979. —

El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.239

Para conocimiento de la empresa «Awesto», S. A., en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (camino Valimaña, sin número), se notifica por el presente edicto que, iniciado expediente de caducidad y cancelación a la empresa citada, como titular de una industria de fábrica de máquinas herramientas, inscrita en el Registro industrial con el número 50-101, y no habiéndose presentado alegaciones a pliego de cargos, notificado al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a formular por la Delegación de Industria de Zaragoza propuesta de caducidad de autorización y cancelación de inscripción.

La presente notificación se hace a efectos de que la empresa «Awesto», S. A., formule, ante la Delegación Provincial de Industria, las alegaciones que estime convenientes a su derecho en el plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, para su elevación, en todo caso, a la consideración de la Dirección General correspondiente para la resolución que proceda.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.240

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de 320 a 500 KVA, de la ET de «Alfajarín Agrícola», S. L. (AT 104-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Alfajarín Agrícola», S. L. (carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 340), Alfajarín, para ampliar su estación transformadora autorizada con 160 KVA el 20 de febrero de 1970 (expediente 814-70, P-1923) y ampliada el 29 de mayo de 1973, con un se-

gundo transformador de 160 KVA, situada en Alfajarín, kilómetro 340 de la carretera Madrid-Barcelona, destinada a suministro de energía eléctrica para su industria agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José Gaspar Palacín, en Zaragoza, abril de 1979, con presupuesto de ejecución de 820.311 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Potencia: 500 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

La ampliación consistirá en la sustitución de los dos transformadores de 160 KVA, por un transformador de 500 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV, y en la sustitución de los fusibles y equipo de medida en alta tensión.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.238

#### SECCION DE MINAS

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido con fecha 3 de septiembre de 1979, al Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), una solicitud de otorgamiento de una concesión de explotación de 16 cuadrículas mineras de yeso, con el nombre de «La Soledad», número 2.510, sitas en término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), parajes «Santa Lucía», «Porpecha», «Juncar» y otros.

La designación de esta concesión directa de explotación se hace por el interesado en la foram siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice 1, longitud 2° 08' 40", latitud 41° 14' 40".

Vértice	Longitud	Latitud
2	2° 09' 40"	41° 14' 40"
3	2° 09' 40"	41° 13' 40"
4	2° 08' 40"	41° 13' 40"
5	2° 08' 40"	41° 14' 00"
6	2° 08' 20"	41° 14' 00"
7	2° 08' 20"	41° 14' 20"
8	2° 07' 40"	41° 14' 20"
9	2° 07' 40"	41° 15' 00"
10	2° 08' 40"	41° 15' 00"

Quedando así designado el perímetro de las dieciséis cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.235

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Unión Minera Ebro-Segre, S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la Empresa «Unión Minera Ebro-Segre», S. A., con fecha 5 de septiembre de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical formulado entre la representación social y económica de la empresa «Unión Minera Ebro-Segre», S. A., y

Resultando que con fecha 25 de junio de 1979 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 21 de junio de 1979, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2.º del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Unión Minera Ebro-Segre», suscrito por las partes en 21 de junio de 1979, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5,2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Zaragoza, 5 de septiembre de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

## TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Concepto. — El presente Convenio colectivo se concierta y suscribe entre la dirección de la empresa «Unión Minera Ebro-Segre», S. A., («Umesa») y los trabajadores del centro de trabajo que la misma tiene instalado en el término municipal de Mequinenza, en la provincia de Zaragoza, conocido como «Grupo Europa», sujetos a la normativa de la Ordenanza de Trabajo para la Minería de Carbón, aprobada por Orden ministerial de 29 de enero de 1973.

Art. 2.º Ambito personal y territorial. El presente Convenio será aplicable a los trabajadores que presten sus servicios para la empresa en el centro de trabajo denominado «Grupo Europa», sito en la localidad citada.

Art. 3.º Entrada en vigor y duración. — El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral correspondiente, pero ambas partes convienen que las condiciones económicas se apliquen con efectividad desde el 1.º de enero de 1979, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Sin embargo, se conviene en que las deliberaciones del Convenio que ha de sustituir al que ahora se negocia no comiencen antes del 1.º de abril de 1980, a fin de que cuando se inicien las mismas puedan efectuarse conociendo ambas partes el precio del carbón que, para el año 1980, fije la Administración.

Art. 4.º Absorción. — Las condiciones contenidas en el presente Convenio sustituirán a las que actualmente vienen rigiendo por mejora pactada, resolución administrativa o gubernativa, imperativo legal, jurisprudencial o contencioso-administrativo.

Las condiciones legales que fueran de aplicación, en caso de concurrencia, sólo tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, resultaren, en cómputo anual, más beneficiosas para los trabajadores que las establecidas en este Convenio.

Art. 5.º Garantía «ad personam». — En el caso de que existiese algún empleado o grupo de empleados que tuvieran reconocidas condiciones especiales, que examinadas en su conjunto fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los trabajadores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente para los empleados a quienes afecten, mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

Art. 6.º Interpretación. — Sin perjuicio de las facultades que la normativa vigente concede a la Autoridad que homologa el Convenio, se constituirá una comisión paritaria, con las funciones que le atribuyen el artículo 11 de la Ley de Convenios Colectivos y demás disposiciones concordantes.

Art. 7.º Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo, que se desarrollará en forma de jornada continuada, será de cuarenta y cuatro horas por semana para el personal del exterior y de cuarenta horas por semana para el del interior. Tanto en uno como en otro caso el personal disfrutará de un descanso de veinte minutos durante la jornada para poder tomar algún refrigerio, sin que se efectúe descuento económico alguno en este tiempo a los

trabajadores que presten sus servicios a jornal, y sin que tampoco se abone cantidad alguna a los que los prestan a destajo.

Art. 8.º Cómputo de la jornada. — Para el personal del exterior la jornada diaria comienza y termina en el puesto de trabajo y dedicado a él.

Para el personal que realice su trabajo en el interior la jornada laboral diaria comienza y termina a bocamina, computándose como de trabajo el tiempo invertido desde la bocamina al tajo, y viceversa, sin que tal cómputo pueda exceder de quince minutos por kilómetro recorrido a pie.

En ningún caso se percibirá compensación económica alguna por los gastos que a los trabajadores pueda ocasionarles el desplazamiento desde sus respectivos domicilios al centro de trabajo, y viceversa.

Art. 9.º Horario. — El personal que preste sus servicios en el exterior iniciará la jornada a las ocho horas doce minutos y finalizará a las diecisiete horas, todos y cada uno de los días de la semana, de lunes a viernes, ambos inclusive, excepto los declarados festivos por la Autoridad laboral correspondiente.

El personal que realice sus trabajos en el interior comenzará su jornada a las nueve horas y la finalizará a las diecisiete horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, como en el supuesto anterior, y salvo los días que hayan sido declarados festivos por la Autoridad laboral.

El horario descrito es el ya existente y que está debidamente aprobado por el Ilmo. señor Delegado provincial de Trabajo de Zaragoza.

El horario se computará de la siguiente manera:

Personal que preste sus servicios en el exterior: ocho horas cuarenta y ocho minutos, los días laborables de la semana, de lunes a viernes.

Personal que preste sus servicios en el interior: ocho horas los días laborables de la semana, de lunes a viernes.

Si durante el transcurso de la semana hubiera un día festivo o más, las horas de la misma a trabajar serán las que correspondan a los días no festivos.

Cuando un sábado sea día festivo se trabajará normalmente de lunes a viernes, ambos inclusive, de conformidad con el cómputo descrito anteriormente.

Art. 10. Vacaciones. — Las vacaciones de todo el personal, con independencia de su categoría y tipo de trabajo, serán de veinticinco días laborables por año natural, considerándose laborables a estos efectos todos los días del año, con excepción de los domingos y días festivos declarados tales por la Autoridad laboral.

No obstante lo anteriormente expuesto, al trabajador que haya cumplido proporcionalmente los días de asistencia al trabajo le será de aplicación lo previsto en el artículo 66 de la vigente Ordenanza Laboral, en el aspecto del disfrute de dos días más de vacaciones. También los menores de 18 años las disfrutarán con arreglo a lo previsto en la Ley de Relaciones Laborables.

Art. 11. Fecha de disfrute y retribución de las vacaciones. — Con independencia de la fecha o época de su disfrute, que será señalado por la empresa con una antelación no inferior a treinta días respecto a la fecha de su inicio, los días de vacaciones se retribuirán a razón de la media obtenida por cada trabajador en los meses de abril, mayo y junio del año de disfrute, y por los días laborables de

dicho trimestre, entendiéndose por días laborables los señalados en el artículo anterior.

Art. 12. Retribuciones. — Todas las retribuciones a que se refieren los párrafos y artículos siguientes son brutas, efectuándose sobre las mismas las deducciones correspondientes por Seguridad Social e IRPF.

Art. 13. Personal a jornal o de retribución fija y destajistas. — Se conviene que tanto el personal a jornal o de retribución fija como los destajistas, y como mejora económica derivada del presente Convenio, y dadas las limitaciones establecidas por el Real Decreto 49 de 1978, de 26 de diciembre, sobre política de rentas y empleo, se les abone un 13 por 100 de aumento proporcional sobre las bases de los salarios del Convenio de 1978.

El resto de las condiciones económicas y de trabajo permanecen como las que venían rigiendo en 31 de diciembre de 1978, y por lo que respecta a los destajistas, con la obligación de trasladar el carbón extraído desde el tajo o caño de la mina a galería de carga y, a su vez, cargarlo sobre vagóneta, tal y conforme vienen haciéndolo desde la apertura de este centro de trabajo.

No obstante lo que se indica en el artículo 3.º, respecto a la retribución para el Convenio de 1980, ésta no se negociará antes del 1.º de abril del referido 1980. De común acuerdo entre la empresa y la comisión de los delegados de los trabajadores, podrán llegar a un acuerdo para entregar alguna cantidad a cuenta del Convenio a firmar en el próximo año.

Para las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad se conviene que, con carácter provisional y a cuenta, consistan para cada trabajador, con independencia de su categoría profesional y del tipo de retribución, a jornal o a destajo, en el importe de veintidós días de salario mínimo interprofesional vigente en el momento del abono.

A los que ingresen o cesen en el transcurso del año se les abonará en proporción al tiempo de servicio en la empresa.

En dichas gratificaciones se efectuarán los descuentos que procedan por faltas de asistencia injustificadas, posibles sanciones y demás autorizadas por la normativa vigente.

El carácter de provisional y a cuenta viene determinado por la circunstancia de que todavía no se ha resuelto, por sentencia firme, la cuestión de si deben abonarse en la cuantía marcada por la Ordenanza laboral del ramo o, por el contrario, deben calcularse y abonarse como señala la Ley de Relaciones Laborables. Tan pronto esté resuelta la cuestión y exista pronunciamiento firme del Tribunal Central de Trabajo se procederá, en su caso, a la liquidación, consistente en abonar las diferencias si el fallo beneficia a los trabajadores, o a efectuar los descuentos oportunos si el fallo beneficia a la empresa.

Art. 14. Gratificación de 1.º de mayo. — Por tal concepto se abonará a todos los trabajadores de la empresa, con independencia de su categoría profesional y del tiempo de servicio, la cantidad de 2.000 pesetas, y devengándose, en proporción al tiempo de servicio, en los doce meses inmediatamente anteriores a dicha fecha.

Art. 15. Premio extraordinario de puntualidad en el trabajo. — Con independencia de la mejora del presente Convenio, y sobre igual base, se gratificará la

puntualidad en el trabajo en un 2 por 100, a retribuir mensualmente.

Art. 16. Periodicidad y forma de pago. — Las retribuciones se abonarán por mensualidades vencidas, y no más tarde del quinto día hábil siguiente al mes de devengo, mediante talón bancario.

Art. 17. Anticipos. — A los trabajadores que lo soliciten, anticipadamente se les abonará, entre los días 15 y 20 de cada mes, un anticipo a cuenta del trabajo ya realizado en ese mes.

Art. 18. Cláusula cautelar. — Ambas partes manifiestan que todo lo concertado en el texto de este Convenio ha sido pactado bajo el criterio del Decreto 49 de 1978, de 26 de diciembre, sobre política de rentas y empleo, por lo que, si la Autoridad competente o cualquier organismo oficial determinase que existe la mencionada superación, deberá considerarse de nuevo el conjunto de lo pactado para establecer unas condiciones que entren dentro de los límites salariales establecidos por el mismo.

Art. 19. Estipulación final. — Por ser en su conjunto más beneficiosas para el trabajador las condiciones pactadas en el presente Convenio serán éstas totalmente aplicables en las materias que en el mismo se regulan, quedando, por tanto, sin efecto cualquiera normas reglamentarias o convencionales que se opongan.

Asimismo ambas partes hacen manifestación expresa de que, en su conjunto, el presente Convenio supone una mejora en sus condiciones laborales anteriores y que, a partir de su homologación, se regirán, durante el tiempo de vigencia, por este Convenio y las normas laborales de general aplicación.

Núm. 7.174

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 190 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Javier Martínez Monterde, contra la empresa "Ordain", S. A., en ejecución de la sentencia, con fecha 9 de agosto de 1979 se ha dictado auto de incidente de no readmisión, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Auto. — En Zaragoza a 9 de agosto de 1979. — Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante, la cantidad de 75.600 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada a satisfacer, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 30 de abril de 1979 al de la fecha de esta resolución, a razón de 75.629 pesetas al mes.

Notifíquese a la entidad gestora, el Instituto Nacional de Previsión, a los efectos de lo dispuesto por la Orden de 15 de octubre de 1976. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándoles

que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma Su Señoría, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta capital y provincia, don Benjamín Blasco Segura. Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Ordain", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de septiembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 7.175

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 204 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Julio Angós Calavia, contra la empresa "Discomresa", en ejecución de la sentencia, con fecha 3 de septiembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así: "Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1979. — Dada cuenta. Unase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada "Discomresa" para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar, por causa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Discomresa", en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de septiembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 7.222

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 210 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Antonio Noguera Vicente, contra la empresa de Eliseo Muñoz Luna, en ejecución del auto, con fecha 6 de septiembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 6 de sep-

tiembre de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Eliseo Muñoz Luna, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 243.094 pesetas de principal, según auto de fecha 8 de agosto de 1979, más la de 48.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo". (Firmado y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Eliseo Muñoz Luna, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de septiembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 7.223

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 207 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don José Coca Giménez, contra la empresa "Exlocosa", en ejecución de la sentencia, con fecha 6 de septiembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 6 de septiembre de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Exlocosa", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 48.615 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de fecha 27 de junio de 1979, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Benjamín Blasco Seguro. — Ante mí, Rafael L. Alcázar". (Firmados y rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Exlocosa", en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de septiembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 7.265

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 211 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Mi-

guel-Angel Doro Lacoma, contra la empresa Eliseo Muñoz Luna, en ejecución de la sentencia, con fecha 6 de septiembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 6 de septiembre de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Eliseo Muñoz Luna, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 155.354 pesetas de principal, según auto de fecha 8 de agosto de 1979, más la de 31.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Eliseo Muñoz Luna, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

## SECCION SEXTA

Núm. 7.308

### LITAGO

Con arreglo al Plan de aprovechamientos para el año 1979 y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, el próximo día 29 de septiembre y hora de las once horas de la mañana se celebrará la siguiente subasta:

Pastos del monte «Carrascal», de una superficie de 188 hectáreas, para 1.400 lanares y 50 cabríos. Tasación, 28.500 pesetas. Disfrute, desde 1.º de octubre de 1979 a 30 de septiembre de 1980.

Litago a 10 de septiembre de 1979. El Alcalde, Martín Peña Lamana.

Núm. 7.310

### MEDIANA DE ARAGON

#### Subasta de pastos

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se sacan a subasta los aprovechamientos siguientes:

Objeto: La adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos de los montes «de propios» de este municipio y de libre disposición del mismo, de una extensión de 4.600 hectáreas, para 5.400 cabezas lanares y 150 cabríos.

Duración: De 1.º de octubre de 1979 al 30 de septiembre de 1980.

Tipo de licitación: El de 320.000 pesetas, en alza.

Garantías: Provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 6 por 100 del remate.

Apertura y presentación de plicas: La subasta tendrá lugar el día hábil en que se cumplan los veintiuno, también hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diecisiete horas. Las proposiciones podrán presentarse hasta la víspera, a la misma hora.

Pliego de condiciones: Estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición: El que consta en el pliego de condiciones, que se facilitará en la Secretaría municipal.

Si quedara desierta la primera subasta se celebrará una segunda, tres días después, a la misma hora y en iguales condiciones.

Mediana de Aragón, 9 de septiembre de 1979. — Al Alcalde, Rafael Royo.

Núm. 7.309

### P O M E R

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1979-80, y previo acuerdo de esta Corporación, se anuncian las subastas de los siguientes aprovechamientos:

Montes números 41 y 43 del catálogo, para 600 cabezas de ganado lanar. Tasación, 50.000 pesetas. Disfrute, anual.

Montes números 41, 42, 44 y 45 del catálogo, para 500 cabezas de ganado lanar. Tasación, 90.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán el día 29 de septiembre, a las diecisiete horas, en el Ayuntamiento, ante el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Se admitirán proposiciones hasta media hora antes de la subasta. Las proposiciones, debidamente reintegradas, irán acompañadas del documento que acredite la identidad del licitador y de haber constituido el 5 por 100 de la tasación en concepto de garantía provisional.

De quedar desiertas las subastas se celebrará otra el día 6 de octubre, en el mismo lugar y hora.

#### Subasta de pastos

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 172, de fecha 31 de julio de 1979, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial del «Icona», para 1979-80, se pone en conocimiento de quienes pueda interesarle que el próximo día 29 de septiembre, a las diecisiete horas y treinta minutos, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Valdeperox».

Pomer, 8 de septiembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.254

### TRASOBARES

#### Subastas

Con autorización del «Icona», y previo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a pública subasta, con suje-

ción al pliego de condiciones aprobado y al Reglamento de Contratación Local, para la adjudicación de los aprovechamientos forestales que más adelante se indican, en los montes de utilidad pública denominados «Dehesa Privilegiada», «Derecha del Río» e «Izquierda del Río», para el año forestal 1979-1980.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, y deberán ajustarse al pliego de condiciones aprobado, que pueden examinar en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas dará comienzo a las doce horas del día 26 de septiembre del corriente año, y se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial.

Si la subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda subasta al siguiente día hábil, a la misma hora y bajo las mismas formalidades y condiciones.

Subasta: Aprovechamiento de pastos para 4.500 cabezas de ganado lanar y 96 de cabrío, con un precio inicial de 250.000 pesetas, a realizar en los tres montes antes reseñados, y plazo de disfrute año forestal.

Trasobares a 7 de septiembre de 1979. — El Alcalde, A. Ibáñez.

Núm. 7.252

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de contribuciones especiales que se aplican para financiar, en parte, las obras de pavimentación de las calles de Buenos Aires, Colón, Doctor Fleming, Fueros de Aragón y Hernán Cortés (tramo final), permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de información y para que puedan formularse reclamaciones contra el citado expediente.

Villanueva de Gállego, 10 de septiembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.243

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 157 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Probitas», sociedad limitada, contra don Francisco Cid Palacios, de Vigo (avenida Camelias, 167), en cuyo poder está

depositado el vehículo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Renault", modelo 12, matrícula PO-4209-E; tasado en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.279

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.369 de 1978, promovido por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre y representación de «Comercial Balay», S. A., contra don Aniceto Cantos Torró, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una furgoneta «Renault-4», sobreelevada, matrícula AB-9068-B; valorada en 200.000 pesetas.

2. Una furgoneta «Renault-4», matrícula AB-9039-C; valorada en pesetas 250.000.

3. Un turismo «Citroen GC-Palas», matrícula AB-1461-C; valorado en pesetas 400.000.

Depositados en poder del demandado, en Almansa (calle La Rosa, número 14).

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.244

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 865 de 1978, seguido a instancia de «Ulgor», S. C. I., representada por el Procurador señor Peiré, contra Juan del Baño Vivó (Procurador señor García Anadón), se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de diciembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

El local A situado en la planta baja de la casa número 29 de la calle Leopoldo Romeo, de esta ciudad, de unos 390 metros cuadrados de superficie aproximadamente.

El local B situado en la planta baja de la casa número 29 de la calle Leopoldo Romeo, de esta ciudad, de unos 416 metros cuadrados de superficie aproximadamente.

Ambos locales, aunque registralmente son distintos, forman una sola unidad física de 806 metros cuadrados de superficie aproximada, con cinco nuevos a la calle, situados a ambos lados del portal de la finca.

Valorados ambos en 8.500.000 pesetas.

Local C situado a la derecha, en la planta baja de la casa número 22 de la calle Corona de Aragón, de esta ciudad, de unos 157 metros cuadrados de superficie, más un sótano de 140 metros cuadrados aproximadamente, con una participación en los elementos comunes del inmueble de 8 enteros por 100.

Local D situado a la izquierda, en la planta baja de la casa número 22

de la calle Corona de Aragón, de esta ciudad, de unos 133 metros cuadrados, y un sótano de unos 130 metros cuadrados aproximadamente, con una participación en los elementos comunes del inmueble de 7 enteros por 100.

Aun cuando los locales C y D registralmente son distintos, en la realidad forman un solo local, por estar unidos.

Valorados ambos locales en pesetas 13.500.000.

Piso tercero derecha de la casa número 80 de la calle General Mola, de esta ciudad, de unos 233 metros cuadrados útiles; se compone de nueve habitaciones, vestíbulo, cuarto ropero, dos baños, aseo, cocina y terraza. Tiene una participación de 3 enteros 44 centésimas por 100 en los elementos comunes del inmueble. Valorado en 10.000.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

### Juzgados de Distrito

Núm. 7.231

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 107 de 1979, a instancia de doña María del Carmen Mairal Aguirre, contra «Icasa», se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una furgoneta marca «Jeep», matrícula NA-6406-B; valorada en 150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Vidal Arcos Pérez, titular de «Icasa» (calle Nebot Moracho, sin número, Tudela, Navarra).

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones